

RESOLUCIÓN No.
(000790) 27 MAYO 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público administrativo GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número, adiado 21 de mayo de 2013, dirigido a la Rectora de esta universidad, el servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de esta institución, solicitó permiso remunerado por los días 5, 6 y 7 de junio de 2013 con el fin de atender asuntos de carácter personal y familiar.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: *"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"*.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.481.997, Secretario General de la Universidad del Atlántico, por los días 5, 6 y 7 de junio de 2013 con el fin de atender asuntos de carácter personal y familiar. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Secretaría General y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

